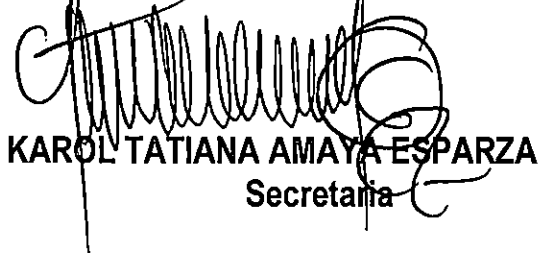


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de julio de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2015-00470** de EDGAR FARIAS SUAREZ contra JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ D.C., SURAMERICANA SURA S.A. proveniente del H. Tribunal Superior de Bogotá el cual declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del siete (7) de octubre de 2020. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 14 OCT. 2021

Visto el informe secretarial, esta Sede Judicial **OBEDECE Y CUMPLE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Laboral, en providencia del veintiséis (26) de febrero de 2021 la cual declaró **NULIDAD DE TODO LO ACTUADO** a partir del siete (7) de octubre de 2020 con el fin de fijar fecha para llevar a cabo la celebración de la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T y de la S.S., se reabra el debate probatorio, se decreten pruebas de oficio de ser pertinentes, se corra traslado de las pruebas, se cierre el debate probatorio, se escuchen nuevamente los alegatos de conclusión y se dicte sentencia.

En consecuencia, se **CITA** a las partes para la celebración de la **AUDIENCIA** de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el Art. 80 CPT y SS de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, para el día **CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las

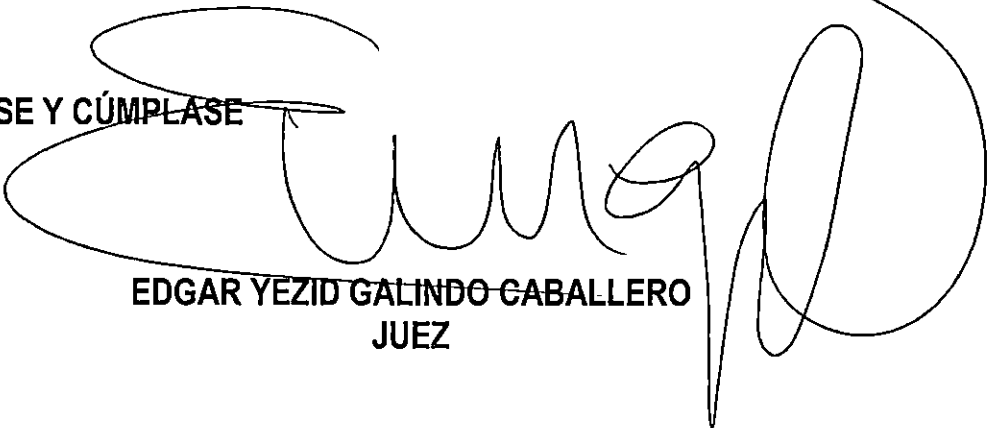
partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO j16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

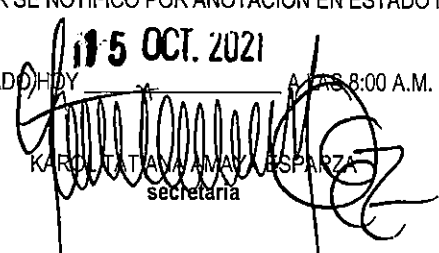
Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr-

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO <u>115</u>	
15 OCT. 2021	
FIJADO/HDY	A LAS 8:00 A.M.
 KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA secretaria	